RAD. No. 13001310300220210012300
PROCESO. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARMEN ZENITH PEREZ DE LA OSSA Y CARLOS FERNANDO DORIA ROMERO

SECRETARIA: Doy cuenta a Usted, Señora Juez del proceso de la referencia, y escrito mediante el cual el ejecutante solicita se aclare el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a secuestrar ordenado mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2022.-Lo paso al Despacho, sírvase usted proveer.
Cartagena, septiembre 20 de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.285 del C.G.P, se aclarará el proveído de fecha 03 de mayo del año en curso, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales, el folio de matrícula del bien inmueble a secuestrar ordenado mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2022, corresponde al número 060-228331 y no al 060-22331 como se había manifestado en el aludido proveído.

Por lo expuesto se DISPONE:

1. Aclarar el proveído de fecha 03 de mayo de 2.022 en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliario del bien inmueble a secuestrar corresponde a 060-228331.

2. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bfad464974b01551ac2a10f779f2ab1c70e87a434580c156e6eb02766b3812**
Documento generado en 20/09/2022 08:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica